

Dictaduras en el mundo iberoamericano en el siglo XX

Que el estudio de las dictaduras constituye uno de los temas más copiosamente abordados es un hecho consabido. Su sola existencia, asociada a la concesión del poder absoluto, propició la emergencia de reflexiones que iban desde la fascinación con el dictador, hasta la detracción del régimen. En todo caso, estableció las condiciones iniciales necesarias para que se pensara en ellas.

El desarrollo de las distintas épocas históricas ha ido siempre de la mano del desarrollo de los distintos regímenes políticos. De la dictadura de Sila a la de Salazar, miles de años han permitido que la recurrencia del régimen dictatorial amplíe exponencialmente sus características y se adecúe a cada momento. Incluso, su presencia y su protagonismo fueron, durante el siglo XX, algo cotidiano en el mundo iberoamericano.

Quienes vivimos el último tercio del siglo XX como testigos de los cambios políticos producidos tras la finalización de cada una de las dictaduras iberoamericanas. En esos momentos, las transformaciones económicas de los años ochenta y noventa, junto a las acciones de autolegitimación de la democracia capitalista, promocionaron un estatus determinado para el parlamentarismo burgués. Solo podía tomarse un camino o, mejor dicho, la realidad solo podía ser entendida desde un único lugar: la democracia de mercado. De manera resumida: tras la desaparición de la URSS, capitalismo y democracia se alzaron angélicos para administrar material y simbólicamente el barro de la historia. Actualmente, nadie se atreve a vaticinar que dentro de unos años la democracia capitalista se mantendrá vigente. Hasta sus más acérrimos ideólogos han visto cómo se asaltaba el Capitolio de Estados Unidos (06-01-2021). En ese mismo país, tantas veces involucrado en la configuración de dictaduras, algunos de sus funcionarios más importantes, John Bolton y Robert James Woolsey Jr. (23-07-2022), reconocieron su participación en golpes de Estado.¹ Al sur del río Bravo, los golpes de Estado, de Honduras (2009) a Bolivia (2019), vuelven a asomar en el horizonte e, incluso, puede que pongan en duda algunos preceptos de la democracia capitalista. Sin embargo, la democracia parece mostrarse, una y otra vez, como el medio más eficaz y versátil para la dominación burguesa.

Este dossier aparece a casi noventa años del ascenso de Salazar y a poco más de treinta de la retirada de Pinochet. Desde entonces hasta hoy, las investigaciones en torno a las dictaduras en el mundo iberoamericano no han hecho más que ampliarse: se las estudia más que nunca, en más ámbitos disciplinares, desde diferentes marcos interpretativos. Aunque, en las últimas décadas, se han ido estrechando en el universo posmoderno. En efecto, lentamente, se ha impuesto el saber de una historia fragmentaria, donde la totalidad ha ido cediendo ante pequeños relatos, zonalidades parciales y miles de dialectos. Así, este dossier, dentro de una coyuntura extremadamente sensible, pretende dar nueva vida a visiones de antaño sobre cómo entender a los regímenes dictatoriales.

La complejidad de esa tarea, estrechamente ligada a condiciones específicamente contemporáneas, requería de múltiples contribuciones. Para abordarla, eran necesarias las participaciones de expertos que conforman ese fenómeno poliédrico que es el campo disciplinar. Por eso, en este dossier, participamos investigadores procedentes de América y Europa. Sí, en efecto compartimos el espacio disciplinar y las preocupaciones, en cambio, no interpretamos la realidad de la misma manera.

¹ Véase: "Exasesor de Seguridad Nacional de Trump admite que "ayudó" a planificar golpes de Estado en el extranjero," DW, Jul 13, 2022, <https://p.dw.com/p/4E3nn>; "El golpe," *Rebelión*, Jul 26, 2022, <https://rebelion.org/el-golpe-3/>.

Entonces, la puesta en marcha de este dossier requirió de una planificación reflexiva que, para lograr transmitir sus formulaciones de manera clara, debe compartir con el lector las preguntas que le dieron origen. Es probable, no sin dudas, que la fundante esté inscrita en el nivel político-estatal, jurídico e institucional de las sociedades y su lugar en la cadena imperialista. Claro que, esto presupone llevar la situación a un punto iniciático inundado por el tono de nuestros presupuestos: la articulación de la formación social capitalista con las estructuras objetivas del Estado que le es propio. Ni más ni menos que la relación entre hegemonía y Estado. Es decir, lo que desde hace varios años venimos explorando: el Estado moderno. Mejor dicho, la doble condición relacional-hegemónica del Estado surgido del capitalismo.

Atendiendo a la centralidad de esa relación en nuestro planteamiento, debemos detenernos en su presentación. En primer lugar, la naturaleza de los regímenes políticos dictatoriales que se abordan en este dossier se corresponde con un tipo de crisis a la que Gramsci denomina: crisis de hegemonía. Si nos fijamos en la especificidad de ese momento de la lucha de clases, tanto para los casos de Europa como para los de América, encontramos que las clases dominantes se repliegan sobre el Estado, dada su incapacidad para ser aceptadas como dirigentes: "Los viejos dirigentes intelectuales y morales de la sociedad -dice Gramsci- sienten que pierden terreno bajo los pies, [...] a eso se deben su desesperación y sus tendencias reaccionarias y conservadoras; [...] y piden al Estado que tome medidas represivas."¹

El quiebre de la alianza entre diferentes fracciones y clases dominantes que, bajo la dirección de una de las clases o fracciones hegemónicas, detentan el dominio político, se articula en varios momentos, que pueden o no desembocar en una crisis de hegemonía. Entiéndase que, esta última, es una concentración de contradicciones que se resuelve en nuevas formas de Estado. Dicho de otra manera, de todo quiebre en la hegemonía de la clase dirigente, siempre resulta un nuevo sistema hegemónico y un nuevo bloque de poder. Pero, ni todas las crisis de hegemonía son iguales, ni se resuelven de la misma manera. Así, entender el carácter de cada crisis y el momento histórico en el cual se sitúa es imprescindible. Porque una situación regular en el funcionamiento del Estado -la intervención directa de las clases dominantes- se transforma en decisiva en períodos de crisis que exigen una reestructuración de las formas de dominio político.

Cuando una crisis de hegemonía canaliza su resolución por la vía de un Estado de excepción, la coherencia interna y la fuerza del bloque histórico, vale decir, la consolidación de su hegemonía se traduce en una recentralización masiva del burocratismo estatal. Este es un hecho indiscutible que, si, por una parte, arrasa con el mito y la mistificación del Estado árbitro imparcial o neutral, por otra, trastoca la real y objetiva función reguladora del Estado respecto de las clases dominantes. Desde luego, no nos estamos refiriendo a la función propia del Estado de mantener la cohesión y unidad de una sociedad dividida en clases. Tampoco nos referimos al equilibrio inestable de compromiso. Nos estamos refiriendo a la modificación que, el Estado de excepción, introduce en el modo de representación de clase y de organización política de la hegemonía.

Esa crisis, o sea, la ruptura del bloque histórico altera la manera en la que el Estado interviene en la lucha de clases. A fuerza de ser sintéticos, estaríamos ante un Estado que, asumiendo plena y directamente sus funciones de clase, interviene de forma directa en la lucha de clase. Es decir, pasa de una intervención mediatizada y a distancia, a una intervención directa en la lucha de clases. En primer lugar, en lo que respecta a los conflictos entre los intereses de las distintas fracciones de las clases dominantes, modifica el modo de representación de clase y de organización política de la hegemonía. En segundo lugar, transforma radicalmente la manera de resolver la contradicción fundamental de las

sociedades capitalistas, a través de un accionar masivo, deliberado y sistemático que, de acuerdo con los estudios aquí reunido, encarna el símbolo de la opresión radical.

Si nos fijamos en las definiciones gramscianas de Estado, como responsable de la organización del dominio y la inexistencia de una dominación estable e inmutable, que asimismo resulta de aquellas condiciones, arribamos a la distinción entre poder de Estado y aparatos de Estado (político, gubernamental, castrense, policial, judicial, escolar, cultural, comunicacional, etc.). Si, los múltiples aparatos estatales (de coerción, negociación y persuasión) condensan las relaciones que el Estado regula, el poder de Estado es la plasmación material de la articulación peculiar y específica en un momento determinado del bloque en el poder. He aquí, el Estado como campo de batalla entre diferentes fracciones de las clases dominantes por el dominio político del Estado.

Entonces, si, por un lado, sobre la base de una recentralización masiva del burocratismo estatal, las relaciones de fuerza, al interior del bloque en el poder, quedaron prácticamente congeladas. Por otro, el proceso de lucha de clases quedó roto. No quiere ello decir que las clases dominantes no participaran directamente en el Estado, sino más bien, todo lo contrario. La presencia de las clases dominantes en el seno del Estado es inequívoca. Sin dejar de mantener, las fracciones del bloque en el poder, en sus relaciones con el Estado un campo propio de contradicciones internas. El problema esencial aquí es, por un lado, la consecuencia para la burguesía de la eliminación de sus partidos políticos -esfera privada, donde las clases dominantes se organizan- y, por otro, el de su relación con el Estado a partir de la supresión del sistema electoral -esfera pública y arquetípica de representación de clase. Es decir ¿puede el Estado constituirse en el medio de organización política, en el partido, de las clases dominantes y sus diferentes fracciones?

Decía Gramsci:

Las leyes de la historia estaban dictadas por la clase propietaria organizada en el Estado. El Estado fue siempre el protagonista de la historia, porque en sus organismos se concentra la potencia de la clase propietaria; en el estado la clase propietaria se disciplina y se unifica, por sobre las disidencias y los choques de la competencia, para mantener intacta la condición de privilegio en la faz suprema de la competencia misma: la lucha de clases por el poder, por la preeminencia en la dirección y ordenamiento de la sociedad.¹

Ya en esta primera definición gramsciana de Estado, como lugar de constitución de la clase dominante, revela aspectos diferenciados en la manera de concebir al Estado. Esta primera definición, introdujo innovaciones y, al mismo tiempo, señaló varios problemas, algunos de grado diferente y, otros, de naturaleza diferente. En primer lugar, si la clase propietaria se disciplina y unifica en el Estado, esto quiere decir que, el Estado, no es un instrumento, sino que posee una función instrumental "mantener intacta la condición de privilegio". Por otra parte, la autonomía del Estado respecto de las clases dominantes. En ese sentido, el Estado no es tan sólo el principio organizador de la dominación; sino que, ante unas clases dominantes fragmentadas por intereses diferenciados, media entre las fracciones, estabilizando el orden social capitalista. Así, el Estado, regula las relaciones conflictivas entre las diferentes fracciones que, de acuerdo con las especificidades de cada formación social, se resuelven en la constitución de un bloque de poder. Por último, las disputas entre las diferentes clases y fracciones dominantes, es la clave en la que debe leerse "la lucha de clases por el poder." Así como el Estado organiza la dominación, es el objetivo central de la lucha política, en tanto cristaliza las relaciones de fuerza existente

entre las diferentes fracciones y entre las diferentes clases. Algo que, Gramsci, señalará con mayor énfasis en estudios posteriores: "Un grupo social puede e incluso debe ser dirigente ya antes de conquistar el poder gobernante."¹ Esta observación, referida a las relaciones de fuerzas entre las diferentes fracciones, supone la inexistencia de una relación lineal entre dominación económica y dominación política, permitiendo, además, analizar las relaciones de fuerzas que se proyectan en el Estado.

En el marco gramsciano, analizar las relaciones de fuerza, sólo se puede hacer si se atiende a la noción de Estado ampliado: "la unidad histórica fundamental [de las clases dirigentes], por su concreción, es el resultado de las relaciones orgánicas entre Estado y sociedad política y sociedad civil." Entonces, en esa unificación -resolución particular de las relaciones de fuerza- donde la clase o fracción hegemónica debe conducir la alianza del bloque en el poder, intervienen las instituciones de la sociedad civil, dando al Estado capitalista su peculiaridad que, diferenciadora de los tipos de Estado precedentes, permiten entenderlo como un Estado hegemónico:

se pueden fijar -señala Gramsci- dos grandes "planos" superestructurales, el que se puede llamar de la "sociedad civil," o sea, el conjunto de los organismos vulgarmente llamados "privados" y el de la "sociedad política o Estado" y que corresponden a la función de "hegemonía" que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad y al de "dominio directo" o de mando que se manifiesta en el Estado y en el gobierno "jurídico."²

Es cierto que, la explicación de la dinámica estatal por la dinámica de la sociedad civil está presente en La ideología alemana:

la organización social que se desarrolla directamente basándose en la producción y el intercambio, y que forma en todas las épocas la base del Estado y de toda otra superestructura idealista, se ha designado siempre, invariablemente, con el mismo nombre [sociedad civil].³

Lo que es original en Gramsci es señalar esa amalgama entre hegemonía y dominio. Lo esencial es que el Estado -ampliado- comprende "organismos vulgarmente llamados privados." No hay duda de que, la distinción sociedad política/sociedad civil, sólo se manifestó cuando la instancia jurídico-política del sistema capitalista la consagró. Es este un Estado, donde el derecho regula las relaciones entre el aparato público (técnico, legal y represivo) por un lado, y los aparatos privados (políticos, sindicales, religiosos, educativos, informativos y culturales) por otro. La manera en que el Estado regula esos aparatos y las relaciones entre ellos difieren en cada forma de Estado capitalista. Concretamente, bajo las dictaduras aquí estudiadas, la demarcación entre las instancias privada y pública se estrechó, al mismo tiempo, se modificó la regulación, tanto en la manera como en la forma, de las relaciones entre ambas instancias.

Maria Inácia Rezola-Lisandro Cañón
Profesora, ESCS-IPL
Editora invitada

1 Gramsci 1999, 173-186.

2 Gramsci 1986, 351-382.

3 Marx y Engels 1970, 38.